

ACUERDO N°. 48

18 de junio 2024

“Por el cual se actualizan las Políticas Institucionales de la Fundación Universitaria San Pablo- UNISANPABLO”

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria San Pablo - UNISANPABLO, en uso de sus atribuciones Estatutarias, con fundamento en la Ley 30 de 1992, demás normas vigentes y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, y la Ley 30 de 1992 reconocen a las Instituciones de Educación Superior autonomía universitaria, entendida esta como el derecho a darse y modificar sus estatutos, así como a definir las estructuras académicas, administrativas y financieras que contribuyan de la mejor manera al logro de sus fines institucionales.

Que la Fundación Universitaria San Pablo - UNISANPABLO cuenta con unos Estatutos aprobados a través del Acuerdo 01 del 20 de agosto de 2015 modificados por el Acuerdo No.16 de 14 de septiembre 2023, debidamente ratificados por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resoluciones N° 11887 del 24 de julio de 2018 y Resolución N° 25020 de 2023, que definen su misión y objetivos, su estructura, las funciones sustantivas que tendrá a su cargo y los principios filosóficos que orientan sus actividades.

Que el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, y el Acuerdo 02 de 2020 del CESU “Por el cual se actualiza el modelo de Acreditación de Alta Calidad”, señalan que las Instituciones de Educación Superior deberán contar con políticas que orienten y faciliten el logro de los objetivos, por parte los diferentes estamentos, en los distintos niveles formativos y modalidades, en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.

Que el numeral 1 del artículo 33 de los Estatutos, consagra como responsabilidad del Consejo Académico, proponer al Consejo Superior, por intermedio del Rector, las políticas académicas y los respectivos reglamentos, velar por su cumplida ejecución.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 24 de los Estatutos, es función del Consejo Superior aprobar todos los reglamentos de la Fundación que se requieran para el adecuado funcionamiento y organización de UNISANPABLO.

En el contexto de las recientes disposiciones emitidas en materia de Registro Calificado y Acreditación, es imperativo que las Instituciones de Educación Superior se adecuen a estas

normativas, las cuales establecen la obligatoriedad de contar con diversas políticas, en el ámbito de las funciones sustantivas, de apoyo o administrativas.

Estas políticas son esenciales para ofrecer programas académicos que brinden una formación integral en distintas áreas de conocimiento y campos de acción de la educación. Además, permiten a los estudiantes prepararse para el ejercicio de la actividad evangelizadora de la Iglesia Católica.

Dichas políticas deben basarse en el análisis de la realidad, utilizando instrumentos inspirados en el Evangelio, el Magisterio y la Tradición de la Iglesia, así como en las ciencias humanas, y reflejar un enfoque holístico que promueva valores éticos y morales, así como la excelencia académica.

Las Políticas de Tecnología están encaminadas a garantizar el aseguramiento integral de las plataformas y la protección de los datos, así como la adecuada gestión y seguridad de la información institucional. Estas políticas aseguran la administración integral, protección y preservación de los sistemas que conforman el Ecosistema Digital de la Institución.

Asimismo, estas políticas contienen estrategias para fomentar la apropiación y el uso adecuado de los recursos y medios educativos en la vida académica de estudiantes, profesores, investigadores y colaboradores de UNISANPABLO.

El reto principal para el desarrollo de este plan es su permanencia en el tiempo para que se pueda asegurar que se cumplan los resultados de aprendizaje a que se quiere llegar. Este modelo debe tener un fuerte compromiso de participación y responsabilidad, en el manejo de los medios educativos en lo relacionado con el uso, mantenimiento y proyección acorde con los lineamientos de los medios educativos.

Las Políticas de Talento Humano y Bienestar de UNISANPABLO garantizan que la atracción y selección del personal se realice objetivamente y conforme a buenas prácticas. Establecen directrices para definir la estructura organizacional de acuerdo con la estrategia institucional y el marco normativo aplicable. Además, aseguran la efectividad del proceso de gestión del desempeño para todos los profesores y servidores, su bienestar integral y la implementación de controles para prevenir accidentes, enfermedades laborales y contaminación.

La política de contratación busca formalizar oportunamente el vínculo laboral con el candidato seleccionado, mediante la firma del contrato de trabajo, afiliaciones a la seguridad social y otras formalidades necesarias durante la vigencia de la relación laboral, cumpliendo con los reglamentos institucionales y la normativa legal vigente. Esta política se aplica exclusivamente a vínculos laborales y no a contratos de prestación de servicios de naturaleza civil o comercial.

Las Políticas Financieras establecen las pautas y condiciones necesarias para el Plan de Desarrollo y los planes anuales de operación, permitiendo el desarrollo de actividades regulares, acciones estratégicas, inversiones y mejoras. Los planes anuales de operación, elaborados por cada unidad académico-administrativa, definen acciones y resultados clave que impactan en los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional a corto, mediano y largo plazo.

La Política de Presupuesto orienta la formulación, elaboración, ejecución y evaluación del presupuesto en operación e inversión.

La Política de Infraestructura Física busca establecer procedimientos unificados que cumplan con las normas institucionales y nacionales, asegurando una infraestructura adecuada y permanente en todos los espacios universitarios, incluyendo aulas, bibliotecas, auditorios, laboratorios, y áreas de docencia, investigación, proyección social y administración. Esta política se ajusta a la reglamentación nacional y local de uso del suelo y otras normativas obligatorias.

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria San Pablo-UNISANPABLO,

ACUERDA

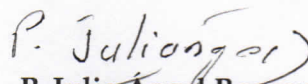
ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la actualización de las Políticas Institucionales de la Fundación Universitaria San Pablo- UNISANPABLO, referentes a las áreas Talento Humano y bienestar, Tecnología, Recursos financieros, infraestructura las cuales se compilarán en un solo documento, cuyo anexo hace parte integral del presente Acuerdo.

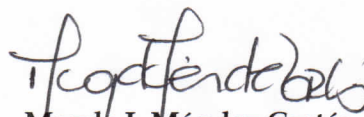
ARTÍCULO SEGUNDO. Las Políticas Institucionales de la Fundación Universitaria San Pablo- UNISANPABLO, referentes en el artículo primero, serán fuente de orientación para todas las Unidades del Sistema Universitario, y guiarán el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., el día dieciocho (8) de junio de 2024.

Comuníquese y Cúmplase


P. Julio Ángel Rencancio
Gran Canciller y Presidente


Magda J. Méndez Cortés
Secretaria General



POLÍTICA DE PRESUPUESTO

Mayo 2024

POLITICA DE PRESUPUESTO

PRESENTACIÓN DE LA POLÍTICA

El presupuesto hace parte integral del Plan de Desarrollo y de los Planeas anuales de operación, permitiendo mediante su ejecución, el desarrollo de las actividades regulares del funcionamiento las acciones estratégicas, de inversión, de operación y de mejoramiento. Los planes de operación o de acción anuales que se elaboran por parte de cada una de las unidades académico-administrativas, establecen las acciones y resultados más representativos que se pretenden alcanzar, impactando en los resultados que se pretenden alcanzar en el Plan de Desarrollo Institucional, materializando los objetivos de corto, mediano y largo plazo. La Política de Presupuesto tiene como objetivo orientar la formulación, elaboración, ejecución y evaluación del presupuesto, en sus componentes de operación e inversión.

Adicionalmente, esta política se normalizará mediante lo que se determine en el manual de presupuesto que apruebe la institución, donde se enmarque, entre otros, los siguientes principios:

Alineación estratégica. A partir del Plan de Desarrollo Institucional, el presupuesto debe ser coherente con planes, programas y proyectos que lo conforman.

Austeridad financiera. El presupuesto, desde su planeación y ejecución, debe propender por la optimización de los recursos que garanticen la sostenibilidad financiera de la Institución, el desarrollo de las funciones sustantivas (docencia, investigación y proyección social) y de apoyo.

Coherencia presupuestal. Congruencia y correspondencia entre los ingresos y egresos (costos y gastos) de manera que exista un equilibrio entre la eficiencia organizacional, la calidad educativa y la sostenibilidad financiera.

Pertinencia. Las necesidades presupuestales serán justificadas por las unidades que conforman, demostrando que son indispensables para su operación, y para atender la apuesta estratégica de corto, mediano y largo plazo.

REFERENTES

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.
- Ley 1188 de 2008, por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1740 de 2014, por la cual se regula la inspección y vigilancia de la educación superior.
- Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación.
- Decreto 1330 de 2019, compilado en el Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación-.
- Resolución N° 015224 de 24 de agosto de 2020, por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional.
- Resolución N° 021795 de 19 de noviembre de 2020, por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programa.
- Acuerdo 02 de 2020 del CESU, por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad.
- Estatutos de la Fundación Universitaria San Pablo.
- Código de Ética y Buen Gobierno de la Fundación Universitaria San Pablo.
- Proyecto Educativo Institucional – PEI de la Fundación Universitaria San Pablo.

FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA

En UNISANPABLO, el Presupuesto se integra por el Presupuesto de Operación y el Presupuesto de Inversión. El presupuesto toma como referente el Plan de Desarrollo Institucional, la evaluación de los avances del Plan Operativo del año en curso, y una lectura del entorno de aspectos relevantes del ámbito económico, social, político, tecnológico, legal y ambiental, que afecten de una u otra manera la dinámica institucional y su prospectiva. La Institución, preservará las siguientes pautas para la elaboración del presupuesto, así:

1. Generalidades del Presupuesto:

- El presupuesto es la herramienta fundamental de la planeación, ejecución y control de los planes, programas y proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo y, a su vez, en los planes de acción de las unidades. El Presupuesto Anual de UNISANPABLO, en sus componentes presupuestales, es aprobado por el Consejo de Superior, previo aval del Consejo Administrativo y Financiero.
- El Presupuesto, y sus componentes presupuestales, parten de un análisis del entorno, así como de los recursos necesarios a partir de: los resultados de los procesos de autoevaluación de programas e institucional, aquellas para impulsar el cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional, la evaluación de las acciones del año en curso o de su avance, el desempeño estratégico institucional, entre otros insumos de valor que contribuyan al crecimiento y desarrollo de la Institución.
- Los requerimientos deben estar alineados con el Plan de Desarrollo Institucional; para

ello es necesario contemplar un escenario de largo plazo para la toma de decisiones, las cuales deberán considerar el impacto financiero en UNISANPABLO y guardar total coordinación con las orientaciones dadas por el Consejo de Superior de la Institución.

- El Consejo Administrativo y Financiero de la Institución, deberá participar activamente en el proceso de elaboración del Presupuesto, bajo el liderazgo del Rector de Sede, y del Vicerrector Administrativo y Financiero, en coordinación con la Oficina de Planeación. La construcción del Presupuesto, en sus componentes, será concertada y aprobada en las instancias de gobierno que correspondan y por los actores responsables del nivel operativo, táctico y estratégico, bajo el liderazgo de la alta dirección.
- El Consejo Superior y el Vicerrector Administrativo y Financiero actúan como supervisores de la correcta ejecución del presupuesto, de las metas y proyectos contenidos, haciendo seguimiento y monitoreo permanente, así como la evaluación correspondiente para la proyección de la siguiente vigencia.
- El Presupuesto de Operación contempla todos los ingresos, costos y gastos operacionales y no operacionales que manejará en un periodo determinado, para el caso UNISANPABLO, un semestre o cuatrimestre, según aplique. De igual manera, respecto a las apuestas de inversión en fortalecimiento institucional, infraestructura física y ambientes de aprendizaje, fortalecimiento académico, y transformación digital, u otras agrupaciones que se consideren pertinentes.

2. En relación con el presupuesto de ingresos

- Se fundamenta en la proyección del número de estudiantes para cada periodo, por programa académico, y en el precio oficial y subsidiado previamente definido siguiendo las políticas, lineamientos, procesos y procedimientos de precios, subsidios, becas, descuentos y patrocinios; pero en todo caso siguiendo el principio de austeridad financiera. Desde la Vicerrectoría Administrativa y Financiera se hará seguimiento al cumplimiento de ese pronóstico de número de estudiantes y de los ingresos a percibir por las diferentes ofertas educativas. En UNISANPABLO, al pronóstico de número de estudiantes y de ingresos operacionales se les denominará Metas de número de estudiantes y Metas de ingresos operacionales.
- UNISANPABLO buscará la diversificación de los ingresos operacionales en el presupuesto mediante la implementación de diferentes ofertas educativas y la prestación de servicios conexos propios de su función social, y que redunden en el desarrollo de las funciones sustantivas de la educación superior, y el aporte a las personas, a las comunidades y a los territorios, es decir, a la sociedad en general. En caso de proyectar ingresos operacionales diferentes a matrícula en educación superior es necesario también presupuestar los egresos (costos y gastos) requeridos para su ejecución, en particular los costos y gastos asociados a los profesores o formadores y demás personal propio de estas ofertas educativas.

3. En relación con el presupuesto de egresos (costos y gastos)

- Los egresos operacionales constituyen el recurso presupuestal destinado para el funcionamiento de la Institución bien sea a través del desarrollo de las actividades regulares del funcionamiento como de las actividades registradas en los planes de acción anual, los proyectos estratégicos y los proyectos derivados de los planes de mejoramiento, producto de la autoevaluación periódica de programas e institucional.

Estos egresos se clasifican en costos (directos e indirectos) y en gastos (administrativos y de ventas).

- Los egresos operacionales deberán considerar las estrategias, los proyectos, las iniciativas, las acciones y las actividades establecidas por los planes de mejora específicos o transversales, de mantenimiento y de innovación de cada programa académico o unidad administrativa, resultantes de los procesos de autoevaluación y para el mejoramiento continuo, resaltando la calidad integral y la búsqueda de la excelencia, con eficiencia y eficacia. Para ello, se podrá concebir un Presupuesto de Mejoramiento, que puede combinar aspectos propios o transversales de la operación o funcionamiento de cada programa, o unidad, y requerimientos de inversión ya sea activos fijos para sustituirlos por obsolescencia, o de activos fijos y egresos focalizados en atender alguna condición, factor o característica de calidad, en materia de Infraestructura Física y Ambientes de Aprendizaje, de Transformación Digital, de Fortalecimiento Académico y de Fortalecimiento Institucional, u otras agrupaciones que se consideren pertinentes.
- Los costos y gastos se presupuestarán aplicando los principios de austeridad financiera y pertinencia, pero sin afectar la priorización de las apuestas y metas establecidas o comprometer la operatividad y la calidad del servicio educativo que ofrece UNISANPABLO. El costo o gasto que no esté contemplado en el presupuesto (disponibilidad presupuestal) no podrá ejecutarse y para remediar la falta de disponibilidad presupuestal, se debe hacer a través de una adición presupuestal de egreso, o de ingreso, esta última bajo razonabilidad técnica y viabilidad de ejecución en la vigencia anual en curso.
- La proyección de los costos y gastos tendrá en cuenta la estructura de egresos de periodos anteriores, y de Instituciones de Educación Superior, y del sector de la educación superior en general, velando siempre por alcanzar un equilibrio entre la eficiencia operacional y la calidad en la prestación del servicio bajo estándares reconocidos.

Disposición final.

Con el fin de operacionalizar la presente política en el Sistema UNIMINUTO, se establecerán los lineamientos, procesos y procedimientos respectivos.